



Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción



P.O.S. N° 73/24

ORDENANZA N° 2.177

Promulgada de Oficio en fecha 09/12/2.024

-Art. 29° 1° párrafo Ley N° 5.529-

VISTO:

La falta de refugio en la parada de colectivos ubicada en calles Ernesto Padilla y Dr. Sabin, en el Barrio Gelsi, y;

CONSIDERANDO:

Que en este sector de la ciudad numerosos vecinos utilizan el servicio del transporte público de pasajeros;

Que la calle Padilla une a barrios como el Celestino Gelsi, Concepción 3 y Policial;

Que se observa que en la parada ubicada en intersección de calles Padilla y Dr. Sabin los usuarios deben esperar el colectivo a la intemperie;

Que el refugio sirve de resguardo contra la lluvia, el sol y el viento, permitiendo que los usuarios puedan esperar el transporte público en condiciones adecuadas y seguras;

Que en el caso puntual de la parada mencionada en los días de lluvia los vecinos no tienen donde guarecerse hasta que llegue el servicio, lo mismo sucede cuando están al aire libre expuestos al sol, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud;

Que se debe mejorar la seguridad y comodidad de los usuarios del transporte público mediante la creación de espacios adecuados que los protejan de las inclemencias del tiempo, fomentando así un uso más eficiente y atractivo del transporte colectivo de los vecinos de la zona;

Que el Art. 1° de la Ley 5.529 - Régimen Orgánico de Municipalidades - prevé como uno de los fines de la Municipalidad la satisfacción de las necesidades materiales de los vecinos;


Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
M.C. CONCEPCIÓN - RUSO


Sr. Miguel Medina
Prosecretario
M.C. CONCEPCIÓN





Honorable
Concejo
Deliberante
de Concepción
(Cont. P.O.S. Nº 75/24)

Ordenanza Nº 2.177



-2-

Que es deber del Honorable Concejo Deliberante
bregar por la salud y bienestar de la comunidad;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CONCEPCIÓN SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

Art. 1º.- CONSTRÚYASE un refugio de pasajeros en la parada de colectivos ubicada en calles Ernesto Padilla y Dr. Sabin, en el Barrio Celestino Gelsi de nuestra ciudad.

Art. 2º.- Impútese los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida presupuestaria de obras públicas de Municipio.-

Art. 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO DIECIOCHO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (S.O. Nº 18/24 - 21/11/24).-


Sr. Miguel Medina
Pro-Secretario
H.C.D. CONCEPCIÓN




Sr. ORLANDO RUSSO
PRESIDENTE
H.C.D. CONCEPCIÓN - TUCUMÁN